

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS 2019

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	428.736,83
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	711.221,34
4.	Transferencias corrientes	344.538,83
6.	Inversiones reales	190.630,39
7.	Subvenciones Entidades Locales Menores	115.193,89
	Total	1.790.321,28

ESTADO DE INGRESOS 2019

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	767.688,75
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	253.953,87
4.	Transferencias corrientes	462.363,53
5.	Ingresos patrimoniales	60.089,03
6.	Enajenación de inversiones reales	25.000,00
7.	Transferencias de capital	221.226,10
	Total	1.790.321,28

Funcionarios. –

Puestos totales: 3.

<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>N.º plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel C.D.</i>	<i>Situación</i>
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Funcionario (habilitación nac.)	1	A1	26	Cubierta
ADMINISTRATIVO Funcionario	1	C1	18	Cubierta
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Funcionario	1	C2	16	Cubierta



PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA. –

Puestos totales: 3.

Una plaza de operario de servicios múltiples.

Una plaza de arquitecta técnica municipal.

Una plaza de letrado-agente de desarrollo local, en excedencia voluntaria.

PERSONAL EVENTUAL: 1.

Una plaza de monitora del centro de internet rural.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: 6-7.

Dos socorristas para la temporada estival.

Un técnico de euskera a media jornada.

Tres/cuatro monitores/as de tiempo libre: Ludoteca y programa conciliamos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Treviño, a 31 de octubre de 2019.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala